

## Versión Pública

**UT-SIP-011-2023**

**Fecha de clasificación:** 04 de mayo del 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/019/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia



## SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Formato UT-SUT  
Nº de Expediente:  
(Llenado por la UT)

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.**

**AT'N: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Con fundamento en los artículos 39 fracciones II y III, 134, 135 numeral 1, 136 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, le formulo la presente solicitud:

### 1.-DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido paterno N1-ELIMINADO 1	Apellido materno N2-ELIMINADO 1	Nombre (s) N3-ELIMINADO 1
------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

\* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

### 2.-DOMICILIO O CORREO ELECTRONICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Calle N4-ELIMINADO 2	No. Int. N5-ELIMINADO	No. Ext. N7-ELIMINADO	Colonia N6-ELIMINADO 2
Delegación o municipio Puebla	Estado Puebla		Código Postal N8-ELIMINADO 2
Teléfono N9-ELIMINADO 4	Fax	Correo electrónico N10-ELIMINADO 3	

### 3.-PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
2.		
1.		
3.		

\* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

#### 4.-INFORMACIÓN SOLICITADA:

Hola, buenos días  
 Me gustaría saber cuáles fueron las encuestas por muestreo, de salida, y/o conteos rápidos acreditadas que recibieron como institución para el proceso de elección a Gobernador del Estado de Tamaulipas ya que no logro encontrarlas en su página  
 Me encuentro haciendo un análisis de seguimiento de campaña de los que fueron aspirantes a la gubernatura.  
 Agradezco la atención y estoy atento

Información que se da a conocer públicamente en cumplimiento al libro tercero, título I, capítulo VIII, del reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral.

\* Si el espacio no es suficiente puede anexar hojas a esta solicitud.

#### 5.-MEDIO PARA RECIBIR INFORMACIÓN:

(Marca con una "x" en el recuadro el medio que deseas solicitar la información)

<input type="checkbox"/>	USB	
<input type="checkbox"/>	CD-ROM O DVD	
<input checked="" type="checkbox"/>	Correo electrónico	N11-ELIMINADO 3
<input type="checkbox"/>	Copias simples	
<input type="checkbox"/>	Copias certificadas	

En caso de que la información sea solicitada en CD, DVD o cualquier otro medio que genere un costo, éste deberá ser proporcionado por el solicitante, al momento de presentar la solicitud o hacer el pago respectivo, previo a la preparación de la información.

#### 6.-DATOS CON FINES ESTADISTICOS:

Edad	Ocupación	Sexo	Estado civil	Nacionalidad
N12-ELIMINADO	N16-ELIMINADO 98	N13-ELIMINADO	N14-ELIMINADO	N15-ELIMINADO 22

\* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

#### Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de enero de 2022

**Nota:** - Esta solicitud podrá enviarse vía correo electrónico a la cuenta [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx) o entregarse personalmente en la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.  
 - A toda solicitud de información pública, se le dará respuesta en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de su recepción, siendo prorrogable por diez días hábiles más, cuando se presenten circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y presentación de la información solicitada, circunstancia que será notificada al solicitante, y será entregada en base a que la misma exista en los términos que plantee.  
 - Unidad de Transparencia registrará y capturará la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y notificará el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.  
 -La Unidad le brindará la orientación debida, para que pueda acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia para elaborar su solicitud en información pública.

26/01/2023 15:57:07 PM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000011
Fecha de presentación	27/01/2023
Nombre del solicitante:	
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Hola, buenos días Me gustaría saber cuáles fueron las encuestas por muestreo, de salida, y/o conteos rápidos acreditadas que recibieron como institución para el proceso de elección a Gobernador del Estado de Tamaulipas ya que no logro encontrarlas en su página Me encuentro haciendo un análisis de seguimiento de campaña de los que fueron aspirantes a la gubernatura. Agradezco la atención y estoy atento Información que se da a conocer públicamente en cumplimiento al libro tercero, título I, capítulo VIII, del reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Información solicitada:	

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	27/02/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	03/02/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	13/03/2023

Oficio No. UT/045/2023  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero de 2023

A

**LIC. ARTURO MUNIZ MARTÍNEZ**  
**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de correo institucional y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
27/01/2023	UT/SIP/011/2023	280527623000011

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta dentro de un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.



Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.P. ARCHIVO

OFICIO NÚM. UCS-009/2023  
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero de 2023

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

En atención a su Oficio No. UT/045/2023, de ésta misma fecha, mediante el cual solicita información formulada y capturada en la Plataforma de Transparencia el 27 de enero de la presente anualidad, con Folio Interno IETAM **UT/SIP/011/2023** y Folio de Plataforma Nacional de Transparencia **280527623000011**, en la que el solicitante *sin nombre* desea conocer cuáles fueron las encuestas por muestreo, de salida, y/o conteos rápidos acreditadas, que el Instituto recibió en el pasado proceso electoral de la elección de Gobernador del Estado.

En tal sentido, proporciono a Usted la liga de acceso del microsítio en la que encontrará la información solicitada:

[https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2021\\_2022.aspx#Encuestas Electorales](https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2021_2022.aspx#Encuestas Electorales)

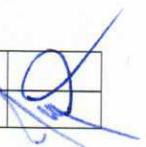
Sin otro asunto en particular, reciba un cordial.

ATENTAMENTE

  
Lic. Arturo Muñoz Martínez  
Titular de la Unidad de Comunicación Social



C.c.p. Archivo

Autorizo:	AMM	
Valido:		
Elaboro:	JNZG	





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/011/2023

**Folio:** 280527623000011

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 27 de enero de 2023

C. N17-ELIMINADO 1

**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación el 26 del presente mes y año, recibida a través del correo institucional y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527623000011 por el cual solicita de este Instituto:

***“Hola, buenos días***

***Me gustaría saber cuáles fueron las encuestas por muestreo, de salida, y/o conteos rápidos acreditadas que recibieron como institución para el proceso de elección a Gobernador del Estado de Tamaulipas ya que no logro encontrarlas en su página.***

***Me encuentro haciendo un análisis de seguimiento de campaña de los que fueron aspirantes a la gubernatura.***

***Agradezco la atención y estoy atento***

***Información que se da a conocer públicamente en cumplimiento al libro tercero, título I, capítulo VIII, del reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/045/2023, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Comunicación Social, del IETAM con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficio UCS-009/2023 el Titular de la Unidad de Comunicación Social manifiesto lo siguiente:

*En tal sentido, proporciono a Usted la liga de acceso del micrositio en la que encontrará la información solicitada:*

*[https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2021\\_2022.aspx#Encuestas\\_Electorales](https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2021_2022.aspx#Encuestas_Electorales)*

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por el Titular de la Unidad, es dable concluir que, se encuentran apegada a derecho.

Cabe hacer mención que, la información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

**4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.**

“(…)”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilita el link en donde podrá obtener la información solicitada.

Lo anterior, se fortalece también con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

**“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”**

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 4.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 5.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 6.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 7.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 8.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 9.- ELIMINADO el teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 10.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 11.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 12.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 13.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .
- 14.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120,

Realizada con TestData generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas.

## FUNDAMENTO LEGAL

numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

15.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

16.- ELIMINADO Ocupación, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3, Fracción XVIII y Artículo 120 de la LTAIPET y con Artículos 3, fracción xxi, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción XII y XVII, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas

17.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."